Deporte

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-846-2024
NÚMERO DE CONVENIO: COID-846-2024

MODIFICACIÓN No. 4

0Convenio No.	**COID-846-2024**	**Fecha suscripción Secop II:**	**7/10/2024**
Entidad Contratante:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**		
Identificación:	**NIT. 899.999.306-8**		
Ordenador del Gasto:	**OSCAR ALBEIRO FIGUEROA MOSQUERA**		
Identificación:	**C.C. 14.466.251**		
Ente Ejecutor :	**MUNICIPIO DE SAN DIEGO**		
Identificación:	**NIT. 800.096.623–2**		
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	**UNALDO JOSE ROCHA CALDERON**		
Identificación:	**C.C. 77.160.922**		

JUSTIFICACIÓN:

Que el 7 de octubre de 2024, entre el Ministerio del Deporte y el municipio de San Diego – CESAR, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. COID-846-2024, por un valor de TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($13.958.651.555).

Que el 06 de noviembre de 2024 las partes suscribieron el Acta de Inicio del Convenio Interadministrativo No. COID-846-2024.

Que, el plazo de ejecución del convenio se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el 20 de diciembre de 2024 se suscribió Modificación N°1 donde se prorroga el convenio hasta el 31 de marzo de 2025.

Que el 29 de marzo de 2025 se suscribió Modificación N°2 donde se prorroga el convenio hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que el 16 de julio de 2025 se suscribió Modificación N°3 donde se prorroga el convenio hasta el 30 de junio de 2026.

Que actualmente tanto el Convenio Interadministrativo No. COID 846 de 2024, como los contratos derivados se encuentran de la siguiente manera:

CONTRATO	CONVENIO COID 846 DE 2024	CONTRATO DE OBRA	CONTRATO DE INTERVENTORIA
VIGENCIA	30/06/2026	Proceso: LP-002-2024 Contrato: N°033-2025 Adjudicado y contratado. Fecha de terminación: 10/08/2026	Proceso: CMA-001-2024 Contrato: N°004 DE 2024 Adjudicado y contratado Fecha de terminación: 10/08/2026

Que actualmente el proyecto derivado del convenio presenta un avance ejecutado del 91,26% con corte al 14/06/2026, de acuerdo con el informe semanal No. 73 presentado por la interventoría.

Que el día 09 de junio de 2026, mediante comunicación allegada vía correo electrónico, suscrita por el señor UNALDO JOSE ROCHA CALDERON actuando en calidad de representante legal del municipio de SAN DIEGO (CESAR), remitió solicitud de modificación del convenio en su CLÁUSULA 3) PLAZO, en los siguientes términos:

> "(…) UNALDO JOSE ROCHA CALDERON, en mi calidad de representante legal MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR, quien para efectos del convenio interadministrativo No. COID 846-2024 DE 2024, es el CONVENIENTE y cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO CESAR", de manera atenta, me permito solicitar prórroga No. 4, del convenio con el fin de armonizar el plazo de ejecución del convenio principal con los plazos vigentes de los contratos derivados de obra e interventoría, garantizando la culminación integral del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
> (…)"

"(…) Mediante Acta de Comité de Obras del 30 de diciembre de 2025, el contratista y la interventoría solicitaron al Municipio estudiar la posibilidad de ampliar el plazo contractual debido al incremento de las precipitaciones, ejecución de actividades no previstas, tiempos asociados a la aprobación de dichas actividades, demoras en el despacho de materiales por cierre de año y afectaciones derivadas de los procesos de cierre contable de proveedores.
La interventoría revisó y verificó técnicamente la solicitud, determinando que las circunstancias descritas incidieron directamente en el cronograma de ejecución. En consecuencia, emitió concepto favorable y remitió al Municipio la recomendación para su aprobación, dejando constancia de que la ampliación del plazo de interventoría no generó recursos adicionales ni modificaciones económicas.

PRRROGA Nº 03 CONTRATO DE OBRA 033 DEL 2025 - LP-002-2024	
REF:	CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO – CESAR
OBJETO:	PRORROGAR EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA 033 DEL 2025 - LP-002 -2024.
PARTES:	MUNICIPIO DE SAN DIEGO – CESAR CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS
VALOR:	TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL, SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($13.358.523.629,68 M/C)
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
PRORROGA 1º:	CINCO (5) MESES
PRORROGA 2º:	TRES (3) MESES
PRORROGA 3º:	TRES (3) MESES
PLAZO TOTAL:	DIECISIETE (17) MESES

"(…) Las circunstancias descritas generaron la necesidad de ampliar sucesivamente los plazos de los contratos derivados de obra e interventoría, alcanzando un plazo total de diecisiete (17) meses. En consecuencia, resulta indispensable ampliar el plazo del Convenio Interadministrativo COID-846-2024, teniendo en cuenta que los contratos derivados del mismo cuentan actualmente con prórroga vigente hasta por diecisiete (17) meses, es decir, hasta el día 10 de agosto de 2026, conforme se evidencia en los documentos anteriormente relacionados.

Adicionalmente, debe considerarse el término requerido para la etapa de liquidación de los contratos derivados, estimado en cuatro (4) meses adicionales, necesarios para adelantar los procesos administrativos, financieros contractuales correspondientes al cierre definitivo del proyecto.

En consecuencia, se requiere prorrogar el plazo del convenio principal por siete (7) meses más, estableciendo como fecha final de ejecución el 30 de diciembre de 2026, con el propósito de garantizar la coherencia armonización contractual entre el convenio principal y los contratos derivados, así como permitir culminación de las actividades pendientes, la entrega final del proyecto, los procesos de recibo a satisfacción, el cierre administrativo y financiero, y la liquidación bilateral del convenio.

Se deja expresa constancia de que las prórrogas aprobadas para los contratos derivados no generaron costos adicionales para el contrato de interventoría, manteniéndose las condiciones económicas inicialmente pactadas y garantizando la adecuada vigilancia y control técnico, administrativo, financiero y jurídico del proyecto.

Por lo anterior, se solicita la aprobación de la Prórroga No. 4 del Convenio Interadministrativo COID-846-2024, por el término requerido para armonizar el plazo del convenio con el plazo vigente de los contratos derivados y el tiempo necesario para su liquidación, garantizando así la correcta terminación del proyecto "Construcción de Escenario Deportivo en la Zona Urbana del Municipio de San Diego - Cesar". (…)"

CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS:

Que el Ente Ejecutor adjuntó el cronograma del proyecto y conforme con el plazo solicitado, el municipio de San Diego, Cesar garantiza la ejecución, terminación, puesta en funcionamiento y liquidación del contrato de obra, lo anterior enmarcado en la prórroga solicitada por el Ente Ejecutor para el COID 846-2024.

Que, de acuerdo con el cronograma aportado por la entidad territorial, los procesos previos al inicio del contrato derivado, la ejecución del mismo y su cierre, se estima la terminación en los tiempos contemplados, es decir, al 30 de diciembre de 2026.

MODIFICACIÓN No. 4

Que las justificaciones dadas por el ente ejecutor están debidamente soportadas, para lo cual presenta el cronograma que soporta y justifica el plazo solicitado por la entidad territorial.

Que, analizada la información aportada por la entidad territorial, se evidencia que las causas que dieron lugar a la ampliación del plazo del contrato de obra obedecen a situaciones externas y sobrevinientes, tales como: (1) factores climáticos; (2) ajustes por verificación de medidas que afectaron los tiempos de ejecución inicial; (3) Optimización técnica del sistema de riego y ejecución de ítems no previstos; y (4) Alteraciones en la cadena de suministro por temas de orden público. En este sentido, dichas circunstancias constituyen hechos ajenos al control de las partes, que incidieron directamente en la programación de obra, afectando la ruta crítica del proyecto y justificando técnicamente la ampliación del plazo del contrato derivado y, en consecuencia, la necesidad de prorrogar el convenio interadministrativo.

En relación con los recursos del Ministerio del Deporte, se encuentra trasladado a la entidad territorial el 100% de los recursos, equivalente a TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($13.958.651.555,00), de acuerdo con el balance financiero que se detalla a continuación:

Valor Total Convenio	Valor aportado por Mindeporte	Valor desembolsado por Mindeporte al Ente Ejecutor	Valor por desembolsar al Ente ejecutor
$13.958.651.555 M/CTE	$13.958.651.555 M/CTE	$13.958.651.555 M/CTE	$0,00 M/CTE

*Se aporta relacion de pagos COID 846-2024.

De cara a la presente modificación es pertinente precisar que no se requiere adición de recursos por parte del Ministerio del Deporte.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO:

Con fundamento en las consideraciones de orden técnico, financiero y jurídico que precedentemente se han indicado en esta solicitud, así como el objeto del Convenio Interadministrativo COID 846-2024, esta supervisión considera que para las partes es de suma importancia adelantar las actividades que sean necesarias para efectos que el fin último del convenio cumpla a cabalidad, es decir, que se entregue un escenario deportivo funcional y totalmente terminado para garantizar a la comunidad espacios de recreación y deporte adecuados como garantía efectiva del derecho constitucional al deporte, como herramienta para que los individuos se desarrollen dignamente, como instrumento que permite el libre desarrollo de la personalidad, como conducto de formación y educación, como promotor del trabajo y la asociación libre y voluntaria, que en consecuencia obliga al Estado colombiano a implementar políticas y ejecutar proyectos que fomenten la actividad física y el deporte.

Que, teniendo en cuenta la justificación presentada por el Ente Ejecutor -municipio de San Diego, Cesar, la cual está debidamente soportada, se requiere mayor tiempo para que el proyecto pueda ser puesto en funcionamiento y al servicio de la comunidad (se anexa cronograma aportado por el ente territorial). De lo anterior, resulta necesario y procedente realizar la modificación en el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo que nos ocupa, con el fin de garantizar la culminación satisfactoria del proyecto en las condiciones adecuadas para la comunidad.

Que, una vez verificada la trazabilidad de los hechos que dieron lugar a la ampliación del plazo del contrato de obra, esta supervisión concluye que la necesidad de prórroga del Convenio Interadministrativo COID-846-2024 se fundamenta en la existencia de situaciones externas, imprevisibles y no imputables al ente ejecutor como lo fueron las fuertes y atípicas precipitaciones presentadas en el municipio, factor climático que afecto el suelo de la obra surgiendo la necesidad de realizar actividades que permitan la correcta ejecución del proyecto. En consecuencia, la prórroga del convenio se encuentra debidamente justificada en la necesidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos, en observancia de los principios de responsabilidad, planeación y eficacia establecidos en la Ley 80 de 1993, sin que ello implique la convalidación de eventuales falencias en la planeación inicial del ente territorial.

Que en virtud de las consideraciones expuestas por el municipio de San Diego, Cesar, en su comunicación, señalando que la fecha de terminación de los contratos derivados es el 10 de agosto de 2026; motivo por la cual, esta supervisión considera necesario ampliar el plazo del Convenio Interadministrativo hasta el 30 de diciembre de 2026, con el fin de garantizar que la ejecución, entrega a satisfacción y el desarrollo de la etapa de liquidación de los contratos derivados no exceda el plazo contractual del convenio, cuya terminación actual es el próximo 30 de junio de 2026. Lo anterior, por cuanto permite armonizar los tiempos de ejecución del convenio con la fecha de finalización del proyecto.

MODIFICACIÓN No. 4

Es de importancia mencionar que esta supervisión, corroboró la información mencionada por el CONVENIANTE y se anexan los documentos soporte de la solicitud de modificación del convenio COID-846-2024 y que las justificaciones dadas por el ente ejecutor están debidamente motivadas; por cuanto, se realizan en atención a la regla establecida en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: "El plazo de ejecución del contrato podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, previo a su vencimiento.".

Que la generación de esta modificación CONTRACTUAL no conlleva una modificación en el valor, objeto ni alcance del convenio, y está concebida como un vehículo establecido por las partes, para facilitar condiciones que permitan la culminación en debida forma del proyecto.

Teniendo en cuenta lo indicado en las consideraciones, se hace necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo COID-846 de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2026; por tanto, esta supervisión manifiesta al ordenador del gasto que es de suma importancia que el proyecto acordado mediante el Convenio objeto de estudio, cumpla su finalidad y con el derecho constitucional al deporte y en atención a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Por último, se hace énfasis en que el contenido restante y las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo COID-846-2024, que no hayan sido objeto de esta solicitud se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.

5. SOLICITUD:

En virtud de lo anterior, esta supervisión en aplicabilidad del principio de la prevalencia del interés general, salvaguarda del recurso público y con el fin de garantizar la culminación del alcance convenido; con fundamento en el análisis de las circunstancias contenidas en este documento, se pone en consideración al ordenador del gasto MODIFICAR la CLÁUSULA 3) PLAZO, en los siguientes términos:

CLAÚSULA 3) PLAZO, quedará así:

"El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de DICIEMBRE DE 2026."

NOTA: Las justificaciones dadas en esta modificación están debidamente soportadas por cuanto, se realizan en atención a las reglas establecidas en los CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS: "Cualquier modificación o prórroga del presente convenio deberá constar por escrito debidamente firmado por las partes."

Que en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; así mismo, podrán incluirse las modalidades, condiciones y las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esa Ley y a los de la buena administración.

Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, consideran pertinente realizar la presente modificación.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES A MODIFICAR:	
3) Plazo:	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de DICIEMBRE DE 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; contados a partir de la suscripción del acta de inicio
DISPOSICIONES FINALES:	
Garantías:	De conformidad con el inciso 2o del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** deberá notificar a la aseguradora para que actualice la garantía lo relacionado con el presente modificatorio.
Vigencia de las demás cláusulas del convenio:	El restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el Convenio Interadministrativo **COID-846-2024,** que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.
Declaraciones:	Las partes declaran: a- Que la presente Modificación se conviene dentro del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo **COID-846-2024 .** b- Que la presente Modificación no varía el objeto ni la finalidad del Convenio Interadministrativo **COID-846-2024.**

MODIFICACIÓN No. 4

Documentos:	Para todos los efectos son documentos de esta Modificación y hacen parte integral de la misma, así como del Convenio Interadministrativo **COID-846-2024** , la solicitud suscrita por parte del(a) supervisor(a) y sus soportes adjuntos.
Perfeccionamiento:	La presente modificación del Convenio Interadministrativo **COID-846-2024** se perfecciona con la suscripción de las partes.

Contratista:	Unaldo Jose Rocha Calderon – Representante legal	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Oscar Albeiro Figueroa Mosquera- Ordenador del Gasto y Secretario General Código 0035,Grado 22 .	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Vo. Bo:	Wilmar Ortega Garcia – Contratista Secretaria General	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Juan Ignacio Tarazona Saenz – Contratista Secretaria General	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Vo. Bo:	Diego Armando Velasquez Bernal – Coordinador GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	María Mónica Amara Álvarez – Abogada GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II